

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2017, modalidad de crédito extraordinario. Que resultó elevado a definitivo, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Importe (€)
2017 920-22604	Gastos Judiciales	12.969,43
TOTALES		12.969,43

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Importe (€)
2017 920-550	Fondo de Contingencia	12.969,43
TOTALES		12.969,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Brunete, a 22 de mayo de 2017.—El alcalde, Borja Gutiérrez Iglesias.

(03/17.446/17)

